



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D2M0315

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR014-E720-2022

VÍVERES

CONTRATO ABIERTO PARA LA **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2023**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, **INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. VÍCTOR MIGUEL LUCIANO VAZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES Y CONTRATAR SERVICIOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PARA LA CONSECUCCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. SU REPRESENTANTE, LA **DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO AL PODER QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **94,989** DE FECHA **13 DE FEBRERO DE 2020** PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **24**, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO **98** DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL **LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO** Y QUE HA QUEDADO DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS BAJO EL FOLIO MERCANTIL **97-7-19022020-145637** DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2020.
- I.4. LA **LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES**, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENE COMO **ÁREA CONTRATANTE**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.5. LA **DRA. INGRID ZARAGOZA RUIZ**, TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS, INTERVIENE EN EL PRESENTE CONTRATO, COMO **ÁREA REQUIRENTE** EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.6. EL **NCE. MIGUEL ANGEL PEDRAZA ZARATE**, EN REPRESENTACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, EL **LIC. RENE SANTIAGO CANSECO RICARDEZ**, EN REPRESENTACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENEN EN LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, COMO **ÁREA TÉCNICA**, EN EL PROCEDIMIENTO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- I.7. EL **DR. OSCAR BAIZABAL RAMIREZ**, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. **11** DE XALAPA, EL **DRA. MARIA ANTONIETA GARCÍA TAPIA**, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. **24** DE POZA RICA, EL **DR. JUAN CARLOS QUINTAL MARTINEZ**, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA NO. **26** DE TUXPAN, , EL **DR. ISRAEL ALEJANDRO HERNANDEZ RIVERA**, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. **36** DE CARDEL, LA **DRA. NORMA ELENA RUIZ PINEDA** DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. **71** VERACRUZ, DE "**EL INSTITUTO**", INTERVIENEN



COMO **ADMINISTRADORES** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, RESPONSABLES DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.8. PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES, REQUIERE DE LA **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS BÁSICOS PROCESADOS Y SEMI-PROCESADOS (VÍVERES) CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2023.**

I.9. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **4206 0801**, DE CONFORMIDAD CON LOS DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMEROS: **0000001307 (HGZ 11); 0000001309-2023 (HGZ 24);) 00000001312-2023 (HGZ 36);;0000001308-2023 (HGZ 71); 0000001313-2023 TODOS DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2022.**

"EL PRESUPUESTO DEFINITIVO A EJERCER ESTÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 POR PARTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, POR LO QUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ESTA LICITACIÓN QUEDA SUJETA PARA FINES DE EJECUCIÓN Y PAGO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CON LA QUE CUENTE EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023 QUE SE APRUEBE, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL"

I.10. EL PRESENTE CONTRATO FUE ADJUDICADO A "**EL PROVEEDOR**" MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. **LA-050GYR014-E720-2022**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN I, 29 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

I.11. CON FECHA **29 DE DICIEMBRE DE 2022**, LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL ACTA DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENCIONADO EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE.

I.12. DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA Y EL PRESENTE INSTRUMENTO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

I.13. CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PROVEEDOR EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DEBE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

I.14. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO EL UBICADO EN **LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, CP.91000, DE LA CIUDAD DE XALAPA, VER.**

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1. QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL, LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA EXHIBICIÓN DEL TESTIMONIO NOTARIAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **6,742** DE FECHA **04 DE OCTUBRE DE 2013**, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **55**, DE LA CIUDAD DE **MONTERREY NUEVO LEON**, LICENCIADO **JORGE MALDONADO MONTEMAYOR**, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN LA SECCIÓN COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NUMERO **141914-1** DE FECHA **14 DE OCTUBRE DE 2013** EN **MONTERREY NUEVO LEON**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D2M0315

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E720-2022

VÍVERES

- II.2.** SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. VICTOR MIGUEL LUCIANO VAZQUEZ**, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **12,148** DE FECHA **29 DE OCTUBRE DE 2018**, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO **SERGIO ALFIERI VERON CASAZZA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **27**, DE LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3.** DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS, SU OBJETO SOCIAL CONSISTE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES, EN: **A) LA COMERCIALIZACION, IMPORTACION, EXPORTACION, FABRICACION, CONSIGNACION, Y DISTRIBUCION DE TODO TIPO DE ALIMENTOS, PRODUCTOS PERECEDEROS, NO PERECEDEROS, BEBIDAS, EMBUTIDOS, ENLATADOS, Y DE CUALQUIER FORMA EMPACADOS, TANTO EN TERRITORIO NACIONAL COMO EN EL EXTRANJERO.**
- II.4.** LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **ICG-131004-NI5**. ASIMISMO, CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE **"EL INSTITUTO"** NÚMERO [REDACTED] AUNADO A LO ANTERIOR CUENTA CON SU REGISTRO INFONAVIT.
- II.5.** CUENTA CON EL ACUSE DE OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE, RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON ACUERDO **ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR**, EMITIDO POR EL CONSEJO TECNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS REGLAS PARA LA OBTENCION DE LA OPINION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EL 27 DE FEBRERO DE 2015.
- II.6.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.7.** DE CONFORMIDAD CON LO PUBLICADO EN EL DOF EN FECHA 28 DE JUNIO DE 2017, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR **"CONSTANCIA DE SITUACION FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS"** EMITIDA POR EL INFONAVIT, CONSTANCIA VIGENTE (30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU EMISIÓN) SIN CRÉDITOS FISCALES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE JUNIO DE 2017.
- II.8.** CUENTA CON EL ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE OPINIÓN ANTE EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (**SAT**), RELACIONADA CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN I, DE LA REGLA 12.1.31 DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL PRESENTE EJERCICIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO **32 D**, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**.
- II.9.** CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, **"EL PROVEEDOR"** EN CASO DE AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN **"EL INSTITUTO"**, DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.
- II.10.** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA SATISFACER DE MANERA EFICIENTE Y ADECUADA LAS NECESIDADES DE **"EL INSTITUTO"**.
- II.11.** QUE SUS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL, Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. PARA TAL EFECTO, EXHIBE EN ESTE ACTO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES, DEBIDAMENTE EMITIDAS POR **"EL INSTITUTO"**.

PERSONA MORAL:
ELIMINADO: NUMERO DE REGISTRO PATRONAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 113-F-III, 108 Y 118 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO No.D2M0315

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA
LA-050GYR014-E720-2022
VÍVERES

II.12. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN: PICO DE ORIZABA NO. 63, SIPEH ÁNIMAS, C.P. 91190, XALAPA, VERACRUZ.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO. "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE DESCRIBEN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EN EL QUE SE IDENTIFICA LA CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES COMO COMPROMISO DE ADQUISICIÓN Y LA CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES SUSCEPTIBLES DE ADQUISICIÓN, PARA CADA UNO DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS Y ZONAS.

"EL INSTITUTO" REQUIERE EL SUMINISTRO DE LOS BIENES POR RENGLÓN DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS, CONFORME A LO SIGUIENTE:

NO. GRUPO	DESCRIPCIÓN
II	CARNES ROJAS
IV	PESCADOS Y MARISCOS
VIII	PAN INDUSTRIALIZADO
IX	PRODUCTOS DE MAÍZ
X	JUGOS Y CONCENTRADOS

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" CUENTA CON UN PRESUPUESTO MÍNIMO COMO COMPROMISO DE PAGO POR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR UN IMPORTE DE **\$964,331.79 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 79/100 M.N.)** Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE SER EJERCIDO POR LA CANTIDAD DE **\$2,410,829.47 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 47/100 M.N.)**, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL CONTRATO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS FIJOS, POR LO QUE EL MONTO DE LOS MISMOS NO CAMBIARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- LAS FACTURAS SE PRESENTARÁN EN ORIGINALES REUNIENDO LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES, DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DEL BIEN DE ACUERDO A LO CONTRATADO, PRECIOS UNITARIOS, SUBTOTAL, I.V.A., IMPORTE TOTAL, FIRMA DEL PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO Y PERIODO DE LA ENTREGA. ANEXO A ÉSTA.

EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTRABANCARIO QUE EL IMSS TIENE EN OPERACIÓN A MENOS QUE EL PROVEEDOR ACREDITE EN FORMA FORMAL LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, 8 (OCHO) DÍAS NATURALES PARA ARTÍCULOS PERECEDEROS Y 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES PARA ABARROTES, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:

"EL PROVEEDOR *ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LE EFECTÚE EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA TAL EFECTO PROPORCIONA LA CUENTA NÚMERO _____ CLABE _____ DEL BANCO _____ SUCURSAL _____ A NOMBRE DE "EL PROVEEDOR".*

PARA EFECTO DE PAGOS AL "PROVEEDOR" DEBERA PRESENTAR SU FACTURAS EN ORIGINAL Y CUATRO COPIAS AL ÁREA DE NUTRICIÓN LOS DÍAS MARTES DE CADA SEMANA, PARA EL VISTO BUENO DEL JEFE DE NUTRICIÓN, MÍNIMO 2 (DOS) DÍAS POSTERIOR EL PROVEEDOR RECOLECTARÁ EN EL ÁREA DE NUTRICIÓN SUS FACTURAS LAS CUALES ENTREGARÁ AL ÁREA DE FINANZAS PARA TRÁMITE DE FIRMAS CORRESPONDIENTES Y ALTA EN EL SISTEMA, DONDE A PARTIR DE ESE MOMENTO INICIARÁ EL CONTEO DE LOS DÍAS PARA EL TRÁMITE DE PAGO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D2M0315

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E720-2022

VÍVERES

CABE MENCIONAR QUE LA FACTURA CONTARÁ COMO ENTREGADA ÚNICAMENTE SI NO CUENTA CON ERRORES POR PARTE DEL PROVEEDOR Y UNA VEZ QUE SEA SELLADA Y RECEPCIONADA EN EL ÁREA DE FINANZAS.

QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR AL INSTITUTO, JUNTO CON LA FACTURA DE COBRO RESPECTIVA, LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVA.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DEL PROVEEDOR ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, EL IMSS REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE LA DELEGACIÓN, EN EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO", SIN QUE ÉSTOS REBASAN LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A AQUEL EN QUE EL PROVEEDOR PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUEN LOS BIENES ENTREGADOS, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO O PEDIDO, EN SU CASO, NÚMERO DE ORDEN(ES) DE COMPRA QUE AMPARA(N) DICHO(S) BIEN(ES), NÚMERO DE FIANZA Y DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA, MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, GUARDERÍAS U HOSPITALES RURALES. LOS CONTRATOS Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL DEBERÁN ESTAR REGISTRADOS EN EL SISTEMA PREI PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" CUMPLIRÁ CON LA INSCRIPCIÓN DE SUS TRABAJADORES EN EL RÉGIMEN OBLIGATORIO DEL SEGURO SOCIAL ASÍ COMO CON EL PAGO DE LAS CUOTAS OBRERO PATRONALES A QUE HAYA LUGAR, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ VERIFIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CUMPLIMIENTO DE DICHA OBLIGACIÓN.

"EL PROVEEDOR", PODRÁ SOLICITAR A **"EL INSTITUTO"**, A TRAVÉS DE LA JEFATURA DE FINANZAS, UBICADA EN LOMAS DEL ESTADIO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91000 EN XALAPA, VER., POR ESCRITO Y PREVIO AL COBRO DE CUALQUIER FACTURA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 40 B, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE GENEREN CUENTAS POR LIQUIDAR A SU CARGO, LÍQUIDAS Y EXIGIBLES A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, LE SEAN APLICADOS COMO DESCUENTO EN LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDA PERCIBIR CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES.

EL PROVEEDOR QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO AL INSTITUTO, CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, EL MISMO PROCEDIMIENTO APLICARÁ EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR CELEBRE CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO

EL PAGO DE LOS BIENES, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUMINISTRAR A **"EL INSTITUTO"** LOS BIENES QUE SE MENCIONAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DENTRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS EN EL CALENDARIO DE ENTREGAS, EN LOS HORARIOS Y EN LOS LUGARES DE DESTINO FINAL QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO 2 (DOS)**.



PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, DEBERÁ APEGARSE A LO SIGUIENTE:

- A. LA LOGÍSTICA DE RECEPCIÓN Y MANEJO DE LOS GRUPOS DE ALIMENTOS (VÍVERES) SERÁ COORDINADO CON LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE POR LO QUE SE DEBERÁ PONER EN CONTACTO UNA VEZ ADJUDICADO EL PROVEEDOR.
- B. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON INSTALACIONES ADECUADAS PARA BRINDAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
- C. LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, A TRAVÉS DE ÓRDEN DE COMPRA, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS.
- D. EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ LOS BIENES, AJUSTÁNDOSE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LO INDICADO EN LA SOLICITUD Y A LO SEÑALADO EN LO QUE LE CORRESPONDA SEGÚN LA ADJUDICACIÓN.
- E. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD, INTERNO Y EXTERNO Y SISTEMA DE GESTIÓN QUE GARANTICEN LA CALIDAD DE INSUMOS (VÍVERES) Y LA SEGURIDAD DE NUESTROS PACIENTES.
- F. LAS TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS E INSUMOS EMPLEADOS POR EL PROVEEDOR DEBERÁN SER ACORDES A LOS REQUERIMIENTOS INSTITUCIONALES, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR LA APLICACIÓN DE ESTOS MISMOS EN LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS QUE REQUIERA EL INSTITUTO.
- G. EL PROVEEDOR DEBE POSEER LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD INDISPENSABLE PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS BIENES.
- H. EL PROVEEDOR DEBERÁ COMPROBAR QUE CUENTA CON CONDICIONES INDISPENSABLES DE CAPACIDAD TÉCNICA, ASÍ COMO DE INSUMOS PARA AFRONTAR UNA EVENTUALIDAD ADVERSA, YA SEA ACCIDENTAL O IATROGÉNICA EN EL OTORGAMIENTO DE LOS BIENES.
- I. EL PROVEEDOR ACEPTA SUPERVISIONES EN EL MOMENTO Y SITUACIÓN QUE EL INSTITUTO DETERMINE A FIN DE EVALUAR LA CALIDAD DE LOS BIENES, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA MATERIA POR LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LAS NORMAS OFICIALES VIGENTES APLICABLES QUE SE TRATE.
- J. EL INSTITUTO, A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EMITIRÁ Y ENTREGARÁ POR CONDUCTO DE LA UNIDAD SOLICITANTE EL CATÁLOGO DE FIRMAS DE LOS FUNCIONARIOS QUE SUSCRIBIRÁN LA SOLICITUD DE LOS BIENES.
- K. EL PROVEEDOR ASUME DE MANERA EXPRESA TODA RESPONSABILIDAD QUE FUERE LEGALMENTE IMPUTABLE A ÉL O A SU PERSONAL, CUANDO SE CAUSEN DAÑOS A LOS DERECHOS HABIENTES DEL INSTITUTO, OBLIGÁNDOSE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS LEGALES ECONÓMICAS O CIVILES A LAS QUE SE HAGA ACREEDOR.

LOS BIENES CONSIDERADOS EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, DEBERÁN SER ENTREGADOS Y DISTRIBUIDOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS)**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE DEL SISTEMA DE PLANEACIÓN Y CONTROL DE ALIMENTOS (**PLACA**), RESPETANDO LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN DICHO ANEXO.

LAS ÓRDENES DE COMPRA SERÁN EMITIDAS CON UNA ANTICIPACIÓN DE **8 (OCHO) DÍAS** NATURALES ANTES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁN MECANIZADAS POR CLAVE Y GRUPO DE ALIMENTOS, PARA LO CUAL EL PROVEEDOR DEBERA ACUDIR A LAS UNIDADES MEDICAS A RECOGERLAS PARA SU ATENCIÓN Y ENTREGA OPORTUNA.

LOS BIENES PODRÁN SER REQUERIDOS EN EL FORMATO ND-15 SOLICITUD O CANCELACIÓN DE ALIMENTOS AL PROVEEDOR PARA HOSPITALES.

PARA BIENES EXTRAORDINARIOS (INCREMENTO O DECREMENTO DE RACIONES Y/O MODIFICACION DE MINUTAS, POR CONTINGENCIA) SE DEBERA DE UTILIZAR EL FORMATO ND-15 SOLICITUD O CANCELACION DE ALIMENTOS AL PROVEEDOR PARA HOSPITALES.

LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, ENTREGARAN AL PROVEEDOR LA ORDEN DE COMPRA EN ORIGINAL Y COPIA MECANIZADO.

PARA EL CASO DEL PAN FRESCO, LAS ÓRDENES DE COMPRA SE EMITIRÁN Y ENTREGARAN DIARIAMENTE AL PROVEEDOR POR CONDUCTO DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA TAL EFECTO EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS.



EL INSTITUTO, PODRÁ EVALUAR EL DESEMPEÑO DEL PROVEEDOR, MIDIENDO SU NIVEL DE CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS BIENES, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE. DICHA INFORMACIÓN SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL MISMO. LA EVALUACIÓN SERÁ REALIZADA POR EL **JEFE DEL SERVICIO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA** O EL RESPONSABLE DEL SERVICIO, DE LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA, EN LA CUAL EL PROVEEDOR REALIZA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"**EL PROVEEDOR**" PODRÁ ENTREGAR LOS BIENES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA TAL EFECTO, PREVIA CONFORMIDAD DE "**EL INSTITUTO**".

CONDICIONES DE ENTREGA.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN EL ALMACÉN DE VÍVERES DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, GUARDERÍAS A PARTIR DEL INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, UNA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE TENDRÁ ACCESO A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO, QUE CONTENGA NOMBRE COMPLETO Y CARGO, CONJUNTAMENTE CON LA COPIA SIMPLE DE LOS GAFETES QUE LOS IDENTIFICA, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN CASO DE ALGUNA MODIFICACIÓN DEL PERSONAL SEÑALADO DEBERÁ ACTUALIZAR DICHA RELACIÓN.

LOS PROVEEDORES DEBERÁN SURTIR DIARIAMENTE DE LUNES A SÁBADO, Y/O LOS DOMINGOS, LOS HORARIOS DE ENTREGA SERÁN DE ACUERDO AL CALENDARIO Y HORARIO DE ATENCIÓN INDICADOS EN EL **ANEXO 2 (DOS)**.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR INFORMAR EN FORMA INMEDIATA EN CASO DE QUE SU TRANSPORTE SUFRA ALGÚN PERCANSE Y/O FALLA MECÁNICA EN EL TRAYECTO A SU DESTINO.

LOS PRODUCTOS A ENTREGAR DEBERÁN APEGARSE A LA PRESENTACIÓN REQUERIDA, CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS, QUE SE PUEDE CONSULTAR EN LA PÁGINA DE WEB DEL IMSS, EN LA SECCIÓN DE CUADROS BÁSICOS, RENGLÓN ALIMENTOS.

LOS BIENES AL MOMENTO DE SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, A TRAVÉS DE **ORDEN DE COMPRA**, DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CONDICIONES DE TRANSPORTACIÓN E HIGIENE QUE PERMITAN LA CORRECTA DISTRIBUCIÓN, CONSERVACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE LOS MISMOS, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

LOS ALIMENTOS QUE SEAN SUMINISTRADOS REBANADOS O QUE POR EL GRAMAJE REQUERIDO NO PUEDAN SER ENTREGADOS EN SU ENVASE PRIMARIO, EL PROVEEDOR DEBERÁ IDENTIFICAR LOS ENVASES DE LOS ALIMENTOS EN LO INDIVIDUAL SEGÚN LA PRESENTACIÓN CON LOS SIGUIENTES DATOS:

- MARCA COMERCIAL.
- NOMBRE GENÉRICO Y ESPECÍFICO
- FECHA DE FABRICACIÓN Y CADUCIDAD.
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE.
- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR.
- FECHA DE REBANADO O CORTE Y.
- PESO NETO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS ALIMENTOS EN CAJAS DE ESTIBA, DE PLÁSTICO, RECIPIENTES O ENVASES ESPECIALES, CONFORME A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO DE ALIMENTOS, O PRODUCTO EN CONDICIONES ADECUADAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN, COMO LO INDICA EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE ALIMENTOS.

LOS VEHÍCULOS EXCLUSIVOS PARA TRANSPORTAR LOS ALIMENTOS DEBERÁN SER CERRADOS, O CON CUBIERTAS QUE LOS PROTEJAN DEL CLIMA. NO CAMIONETAS ABIERTAS Y EXPUESTAS A SOL. ADEMÁS DE ESTAR EN ÓPTIMO ESTADO Y EN CONDICIONES HIGIÉNICAS Y LOS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS REQUIERAN CONGELACIÓN O REFRIGERACIÓN DEBERÁN SER TRANSPORTADOS EN CAJAS TÉRMICAS INDIVIDUALES QUE GARANTICEN LA ATEMPERATUA DE CONSERVACIÓN EN CONGELACIÓN Y/O REFRIGERACIÓN DE LOS ALIMENTOS, SEÑALADA EN ESTE CONTRATO (EN CASO DE ASÍ REQUERIRSE), ASÍ COMO, LOS OTROS PRODUCTOS QUE POR SUS CARACTERÍSTICAS LO REQUIERAN.



EL PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD DE LOS ALIMENTOS A ENTREGAR DEBE SER DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA:

SUBGRUPO	PERIODO MÁXIMO DE CADUCIDAD
DERIVADOS LÁCTEOS	UN MES
PAN DE CAJA	15 DÍAS
TORTILLA INDUSTRIALIZADA	1 SEMANA
NIEVES Y HELADOS	UN MES
ABARROTOS (CEREALES, LEGUMINOSAS, AZÚCARES, CONDIMENTOS)	TRES MESES
LECHE FLUIDA ULTRA PASTEURIZADA	TRES MES
JUGOS Y CONCENTRADOS	TRES MESES
CARNE EN GENERAL Y HUEVO	EN CARNES FRESCAS SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS. HUEVO 1 SEMANA.
PRODUCTOS DE SALCHICHONERÍA	1 SEMANA
FRUTAS Y VEGETALES	SE EVALÚAN LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS.

LOS GASTOS DE TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE ENTREGA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DE LOS MISMOS, SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR", HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO".

DURANTE LA RECEPCIÓN, LOS BIENES ESTARÁN SUJETOS A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE ENTREGUEN CONFORME A LA MARCA (S) OFERTADA (S), PRESENTACIÓN REQUERIDA Y CRITERIOS DE CALIDAD QUE SE INDICAN EN EL CUADRO BÁSICO INSTITUCIONAL DE ALIMENTOS, CONSIDERANDO CANTIDAD, EMPAQUES Y ENVASES EN BUENAS CONDICIONES

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE ENTREGA ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE LA CUAL DERIVA EL PRESENTE CONTRATO, EL INSTITUTO NO DARÁ POR RECIBIDOS Y ACEPTADOS LOS BIENES.

EL PERSONAL (Y ACOMPAÑANTES) QUE HACE LA ENTREGA DE LOS ALIMENTOS PROCESADOS Y SEMIPROCESADOS, DEBERÁ PRESENTARSE EN BUENAS CONDICIONES DE HIGIENE (ROPA LIMPIA O BATA DE TRABAJO LIMPIA, Y ASEO PERSONAL PARA LA ENTREGA, USAR CUBREBOCA Y MALLA CUBRE CABELLO) Y ACOMPAÑADOS DE SU GAFETE DE IDENTIFICACIÓN.

DE LOS PRODUCTOS QUE NO SE TENGA EXISTENCIA Y NO LOS VAYA A SURTIR LA PROVEEDURÍA, DEBERÁ ÉSTA ENTREGAR AL ÁREA DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA "NEGATIVA DE SUMINISTRO" CON 24 HRS DE ANTICIPACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LA COMPRA ALTERNA EVITANDO LA MODIFICACIÓN DE LAS DIETAS Y EL DAÑO A LOS DERECHOHABIENTES.

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES: COPIA ORDEN DE COMPRA Y NOTA DE REMISIÓN CON DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, CANTIDAD EN KILOS DE CADA ALIMENTO E IMPORTE DEL BIEN.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES: "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DE LAS ÁREAS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, SOLICITARÁ EL CANJE DE LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR, CUANDO SE ENCUENTREN EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

EL INSTITUTO, POR CONDUCTO DE LAS ÁREAS DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA, SOLICITARÁ EL CANJE DE LOS ALIMENTOS QUE SUMINISTRE EL PROVEEDOR, CUANDO SE ENCUENTREN EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- EL INSTITUTO A TRAVÉS DE LA UNIDAD AFECTADA, PODRÁ SOLICITAR EL CANJE DE CUALQUIERA DE LOS PRODUCTOS AL PROVEEDOR, POR NO ENTREGAR **LA(S) MARCA(S) OFERTADA (S)**, O BIEN NO CUMPLAN CON LAS NORMAS DE RECEPCIÓN, O PRESENTEN DEFECTOS DE CALIDAD, HASTA 24 (VEINTICUATRO) HORAS DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN. PARA EL GRUPO/PARTIDA DE ABARROTOS EL PERÍODO SERÁ DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES, CUANDO SE COMPRUEBE QUE POR LA NATURALEZA PROPIA DEL ALIMENTO, Y NO OBSTANTE, HABER SIDO MANTENIDO CONFORME A LAS CONDICIONES ADECUADAS DE TEMPERATURA, ÉSTE SUFRA ALTERACIONES FÍSICO-QUÍMICAS. PARA EL GRUPO DE PAN FRESCO, SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN.



- EL HORARIO DE CANJE SERÁ DE LAS 7:00 HRS. A LAS 11:00 HRS. DESPUÉS DEL REPORTE DE LOS USUARIOS.
- PARA LOS GRUPOS DE PAN FRESCO Y TORTILLA, SU DEVOLUCIÓN SERÁ DE MANERA INMEDIATA A LA RECEPCIÓN. EL PROVEEDOR DEBERÁ RECIBIRLOS Y RETIRARLOS DE LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD, A LAS 48 (CUARENTA Y OCHO) HORAS SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN.
- EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, EL INSTITUTO PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR EL INSTITUTO.
- LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS O DEVUELTOS, DEBERÁN SER ENTREGADOS O CANJEADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNIDAD.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

EL INSTITUTO, SÓLO ACEPTARÁ LOS LOTES DE LOS BIENES REPUESTOS POR EL PROVEEDOR POR CANJE CON EL DOCUMENTO QUE EMITA EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN O LABORATORIO DE PRUEBAS ACREDITADO POR PARTE DE EMA, QUE AVALE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL, NORMA DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE, DEVOLUCIÓN O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

RECHAZO DE BIENES: "EL INSTITUTO" DEVOLVERÁ LOS ALIMENTOS QUE ENTREGUE Y DISTRIBUYA "EL PROVEEDOR" CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

1. NO REÚNAN LOS CRITERIOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS EN EL CUADRO BÁSICO DE ALIMENTOS.
2. NO CUMPLAN CON EL LINEAMIENTO DE "CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN".
3. NO SEAN DE LAS MARCAS OFERTADAS POR EL PROVEEDOR EN SU PROPUESTA TÉCNICA.
4. SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).
5. TRATÁNDOSE DE FRUTAS Y VEGETALES, NO SE RECIBIRÁN AQUELLOS QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO HAYAN SUFRIDO APLASTAMIENTO, DAÑO O ALTERACIÓN FÍSICA.
6. NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LA ORDEN DE COMPRA.
7. CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN Y/O MODIFICACIÓN POR ESCRITO, CON ANTICIPACIÓN A 24 HORAS.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROVEEDOR NO RETIRE LOS PRODUCTOS EN EL PLAZO CONVENIDO, EL INSTITUTO PODRÁ DESTRUIR O DESECHAR LOS ALIMENTOS Y EN CONSECUENCIA NO SERÁN PAGADOS POR EL INSTITUTO.

LOS ALIMENTOS NO RECIBIDOS Y DEVUELTOS POR RECHAZO, DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN SEA EL CASO, DURANTE EL TRANCURSO DEL DÍA DE ENTREGA, ANTES DE LAS 14:00 HORAS INDICANDO EN LA CORRESPONDIENTE ORDEN DE REMISIÓN QUE LOS ARTÍCULOS CORRESPONDEN A UN RECHAZO.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL CANJE O RECHAZO, CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL IMSS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR AL INSTITUTO Y/O A TERCEROS.

VERIFICACION DE CALIDAD. "EL INSTITUTO", PODRÁ REALIZAR PROGRAMAS DE VERIFICACIÓN, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PARA COMPROBAR QUE SE CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES VIGENTES, APLICANDO LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA, CONFORME AL **ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)** DE LA CONVOCATORIA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D2M0315

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E720-2022

VÍVERES

DICHA VERIFICACIÓN, SE PODRÁ INICIAR A PARTIR DE QUE SE REALICE LA PRIMERA ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN, EN CASO DE QUE LOS ALIMENTOS SE ENCUENTREN FUERA DE ESPECIFICACIONES SE PROCEDERÁ AL CANJE O DEVOLUCIÓN (RECHAZO).

ASI MISMO EL INSTITUTO PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LOS ALMACENES O BODEGAS DE ALIMENTOS PROPIOS DEL PROVEEDOR, Y/O EN SU CASO LOS ESTABLECIMIENTOS DONDE SE PROVEA EL PROVEEDOR.

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR CONCEPTO DE LA VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS ALIMENTOS, QUEDARÁN A CARGO DEL PROVEEDOR.

SEXTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO: LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DEL **01 DE ENERO DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SÓLO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS DE COBRO QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, A LA QUE DEBERÁ ADJUNTAR UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUEN A CAUSAR A "EL INSTITUTO" Y/O A TERCEROS, CON MOTIVO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, O BIEN POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS BIENES ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR" CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN LA MATERIA.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA PARA CON "EL INSTITUTO", A RESPONDER POR LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE LE PUDIERA CAUSAR A ÉSTE O A TERCEROS, SI CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES ADQUIRIDOS VIOLA DERECHOS DE AUTOR, DE PATENTES Y/O MARCAS U OTRO DERECHO RESERVADO A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL.

POR LO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA EN ESTE ACTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE INFRACCIÓN A LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, NI A LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.

EN CASO DE QUE SOBREVINIERA ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO" POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE ÉSTE SERÁ LA DE DAR AVISO EN EL DOMICILIO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO A "EL PROVEEDOR", PARA QUE ÉSTE LLEVE A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS QUE GARANTICEN LA LIBERACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIDAD O RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, Y A FAVOR DEL "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", POR UN MONTO EQUIVALENTE



AL **10% (DIEZ POR CIENTO)**, SOBRE EL IMPORTE MAXIMO QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

"EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** LA PÓLIZA DE FIANZA, APEGÁNDOSE AL FORMATO QUE SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ANEXO 3 (TRES)**, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO UBICADA EN BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 15, COLONIA ADALBERTO TEJEDA, C.P. 91070 EN XALAPA, VER.

DICHA PÓLIZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ DEVUELTA A **"EL PROVEEDOR"** UNA VEZ QUE **"EL INSTITUTO"** LE OTORQUE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO, PARA QUE ÉSTE PUEDA SOLICITAR A LA AFIANZADORA CORRESPONDIENTE LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, AUTORIZACIÓN QUE SE ENTREGARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, SIEMPRE QUE DEMUESTRE HABER CUMPLIDO CON LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 81, FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACION GARANTIZADA.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" LLEVARA A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO CUANDO:

- a) SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- b) DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR EN LOS BIENES SUMINISTRADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- c) CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE EN EL PLAZO PACTADO, EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA, QUE AMPARE EL PORCENTAJE ESTABLECIDO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.
- d) POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES: EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

- a) POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES CONFORME AL PLAZO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE COMPRA, SE APLICARÁ EL EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO CORRESPONDIENTE DE CADA ENTREGA PARCIAL SI EL RETRASO ES MAYOR A 60 MINUTOS DEL VALOR TOTAL DE LO REQUERIDO, SIN INCLUIR EL IVA, HASTA LAS 13:30 HORAS; A EXCEPCIÓN DEL PAN FRESCO, QUE SU RECEPCIÓN SERÁ A CRITERIO DEL RESPONSABLE DE LA UNIDAD QUE LO SOLICITE.
- b) EN CASO DE QUE LOS ALIMENTOS RECHAZADOS NO SEAN CANJEADOS Y ENTREGADOS DENTRO DEL PLAZO DE TIEMPO ESTABLECIDO (ANTES DE LAS 13:30 HORAS DEL MISMO DÍA DE ENTREGA), O AQUELLOS EN LOS QUE SE IDENTIFIQUE ALGÚN DEFECTO O VICIO OCULTO EN UN MOMENTO POSTERIOR A LA RECEPCIÓN Y NO SEAN CANJEADOS ANTES DE LAS 24 HORAS POSTERIORES AL REPORTE, EN AMBOS CASOS, SE APLICARÁ UNA DEDUCTIVA EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DE LOS BIENES INCUMPLIDOS.
- c) CUANDO DERIVADO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE EL PROVEEDOR, EL INSTITUTO TENGA LA NECESIDAD DE EROGAR RECURSOS ECONÓMICOS PARA DAR CONTINUIDAD AL SERVICIO, EL INSTITUTO APLICARÁ LA



DEDUCCIÓN DEL SOBREPREGIO, CONTRA LA FACTURACIÓN MENSUAL PENDIENTE DE LIQUIDAR Y EN CASO DE NO EXISTIR SALDOS PENDIENTES, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ INGRESAR SU PAGO EN EFECTIVO, A TRAVÉS DE ORDEN DE INGRESO

LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES ENTREGADOS CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"EL INSTITUTO"** O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

EN ESTOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO SE HUBIERA INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN RESPECTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA RESCISIÓN.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN MÁS RESPONSABILIDAD PARA EL MISMO Y SIN NECESIDAD DE RESOLUCIÓN JUDICIAL, CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN CUALQUIERA DE LAS CAUSALES SIGUIENTES:

1. CUANDO NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO.
2. CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
3. CUANDO SE INCUMPLA, TOTAL O PARCIALMENTE, CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS.
4. CUANDO SE COMPRUEBE QUE EL PROVEEDOR HAYA ENTREGADO BIENES CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS ACEPTADAS EN LA INVITACION.
5. EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, CONFORME A LAS CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
6. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIEREN LA INVITACION, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL INSTITUTO.



7. SI LA AUTORIDAD COMPETENTE DECLARA EL CONCURSO MERCANTIL O CUALQUIER SITUACIÓN ANÁLOGA O EQUIVALENTE QUE AFECTE EL PATRIMONIO DEL PROVEEDOR.
8. EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SE SUSPENDA O RETIRE EL CERTIFICADO QUE AVALA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA, NORMA MEXICANA, NORMA INTERNACIONAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA APLICABLE, Y, NO SE HAYA RECIBIDO SU RENOVACIÓN ANTE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN ACREDITADO.
9. CUANDO EL PRESTADOR DEL SERVICIO REBASE EL MONTO DE FIANZA POR ACUMULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES
10. EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA EL CASO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- a) SI "**EL INSTITUTO**" CONSIDERA QUE "**EL PROVEEDOR**" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, LO HARÁ SABER A "**EL PROVEEDOR**" DE FORMA INDUBITABLE POR ESCRITO A EFECTO DE QUE ÉSTE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTE, EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE REFERENCIA.
- b) TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER.
- c) LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA POR ESCRITO A "**EL PROVEEDOR**", DENTRO DE LOS 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, AL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL INCISO A), DE ESTA CLÁUSULA.

EN EL SUPUESTO DE QUE SE RESCINDA EL CONTRATO "**EL INSTITUTO**" NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES NI SU CONTABILIZACIÓN PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CASO DE QUE "**EL INSTITUTO**" DETERMINE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE DEBERÁ FORMULAR UN FINIQUITO EN EL QUE SE HAGAN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "**EL INSTITUTO**" POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS POR "**EL PROVEEDOR**" HASTA EL MOMENTO EN QUE SE DETERMINE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "**EL PROVEEDOR**" ENTREGA LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "**EL INSTITUTO**" POR ESCRITO, DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LOS BIENES Y APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"**EL INSTITUTO**" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "**EL INSTITUTO**" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO DARSE POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "**EL INSTITUTO**" ESTABLECERÁ, DE CONFORMIDAD CON "**EL PROVEEDOR**" UN NUEVO PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE AQUELLAS OBLIGACIONES QUE SE HUBIESEN DEJADO DE CUMPLIR, A EFECTO DE QUE "**EL PROVEEDOR**" SUBSANE EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D2M0315

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E720-2022

VÍVERES

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. LO ANTERIOR, SE LLEVARÁ A CABO A TRAVÉS DE UN CONVENIO MODIFICATORIO EN EL QUE SE CONSIDERE LO DISPUESTO EN LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PROVEEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL PROVEEDOR".

POR LO ANTERIOR, NO SE LE CONSIDERARÁ A "EL INSTITUTO" COMO PATRÓN, NI AÚN SUBSTITUTO, Y "EL PROVEEDOR", EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, FISCAL, SEGURIDAD SOCIAL, LABORAL O DE OTRA ESPECIE, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 52 Y 91 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" PODRÁ CELEBRAR POR ESCRITO CONVENIO MODIFICATORIO, AL PRESENTE CONTRATO DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO. PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR, EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- LOS ANEXOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN SON RUBRICADOS DE CONFORMIDAD POR LAS PARTES Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

ANEXO 1 (UNO) "CLAVE, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, PRESENTACIÓN, MARCA Y PRECIO ASIGNADO"

ANEXO 2 (DOS) "CALENDARIO DE APROVISIONAMIENTO PARA VIVERES"

ANEXO 3 (TRES) "FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXO 4 (CUATRO) "CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, A LA INVITACIÓN Y SUS BASES DE LAS QUE DERIVA, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.

PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" O "EL INSTITUTO" PODRÁN PRESENTAR ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" SOLICITUD DE CONCILIACIÓN POR DESAVENENCIAS, DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

LA SOLICITUD SE PRESENTARÁ MEDIANTE ESCRITO, EL CUAL CONTENDRÁ LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, ADEMÁS HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO DE CONTRATO, AL SERVIDOR PÚBLICO ENCARGADO DE SU ADMINISTRACIÓN, OBJETO, VIGENCIA Y EL MONTO DEL CONTRATO, SEÑALANDO, EN SU CASO, SOBRE LA EXISTENCIA DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, DEBIENDO ADJUNTAR COPIA DE LOS INSTRUMENTOS CONSENSUALES DEBIDAMENTE SUSCRITOS."

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO No.D2M0315

**LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL ELECTRÓNICA**

LA-050GYR014-E720-2022

VÍVERES

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR SEPTUPLICADO, EN LA CIUDAD DE **XALAPA, VER.**, EL DÍA **29 DE DICIEMBRE DE 2022.**

**"EL INSTITUTO"
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"
 INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE CV.**



**DRA. MARÍA DE LOURDES CARRANZA BERNAL
 TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
 ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
 VERACRUZ NORTEY APODERADO LEGAL**



**C. VICTOR MIGUEL LUCIANO VAZQUEZ
 REPRESENTANTE LEGAL**

POR EL ÁREA CONTRATANTE

POR EL ÁREA REQUIRENTE



**LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
 ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**



**DRA. INGRID ZARAGOZA RUIZ
 TITULAR DE LA JEFATURA DE
 PRESTACIONES MÉDICAS**

POR EL ÁREA TÉCNICA

POR EL ÁREA TÉCNICA



**NCE. MIGUEL ANGEL PEDRAZA ZARATE
 EN REPRESENTACION DE LA COORDINACIÓN
 DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**



**LIC. RENE SANTIAGO CANSECO RICARDEZ
 EN REPRESENTACION DE LA SUPERVISIÓN
 DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D2M0315

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E720-2022

VÍVERES

"EL INSTITUTO"

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

DR. OSCAR BAIZABAL RAMIREZ
DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL
DE ZONA NO. 11 DE XALAPA

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

DRA. MARIA ANTONIETA GARCIA TAPIA
DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL
DE ZONA NO. 24 DE POZA RICA

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

DR. JUAN CARLOS QUINTAL MARTINEZ
DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL
DE SUB-ZONA NO. 26 DE TUXPAN

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

DR. ISRAEL ALEJANDRO HERNANDEZ RIVERA
DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL
DE ZONA NO. 36 DE CARDEL

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

DRA. NORMA ELENA RUIZ PINEDA
DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL
GENERAL DE ZONA NO. 71 DE VERACRUZ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO No.D2M0315

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR014-E720-2022
VÍVERES

ANEXO 1 (UNO)

CLAVE, DESCRIPCIÓN, UNIDAD, PRESENTACIÓN, MARCA Y PRECIO ASIGNADO

No.	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRESENTACIÓN	CONSUMO		MARCA	PRECIO	
					MINIMO ANUAL	MAXIMO ANUAL		UNITARIO	UNITARIO
86	106 0802	MOJARRA EN FILETE FRESCO	KG	PZA DE 120 GRs. EN BOLSA DE POLIETILENO	680	1,700	GRANEL	84.00	
		VIII.- PAN INDUSTRIALIZADO							
161	406 1300	PAN BLANCO DE CAJA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 650GRS.	372	930	BIMBO	57.23	
162	406 1400	PAN BOLLO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 425 A 450GRS.	100	250	BIMBO	77.39	
163	406 1500	PAN INTEGRAL DE CAJA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 700 A 750GRS.	164	410	BIMBO	54.23	
164	406 1700	PAN MEDIAS NOCHES	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 275 A 290GRS.	41	102	BIMBO	75.60	
165	406 1800	PAN MOLIDO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 150 A 165GRS	80	200	BIMBO	110.70	
166	406 2000	PAN TOSTADO DE CAJA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 200 A 210GRS	280	700	BIMBO	132.83	
167	406 2800	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 260 A 520GRS.	376	940	TJA ROSA	60.38	
168	406 0500	GALLETA DULCE SURTIDA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DENTRO DE CAJA DE CARTON DE 500 A 2000GRS.	4	10	GAMESA	127.58	
169	406 0700	GALLETA MARIA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DENTRO DE CAJA DE CARTON DE 500 A 1000GRS.	284	710	GAMESA	68.00	
170	406 0901	GALLETA SALADA ENVASE INDIVIDUAL	KG	BOLSA DE POLIETILENO DENTRO DE CAJA DE CARTON , EN PAQUETES DE 12 A 13GRS EN CAJAS DE 550GRS A 2000GRS.	120	300	GAMESA	125.00	
		IX.- PRODUCTOS DE MAIZ							
171	405 0600	TORTILLA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	KG	BOLSA DE POLIETILENO	1,360	3,400	GRANEL	17.85	
172	405 0500	MASA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	KG	BOLSA DE POLIETILENO	19	48	GRANEL	12.60	

LICITANTE ADJUDICADO: INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C. V.

UNIDAD MEDICA: HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11 XALAPA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO No. D2M0315

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR014-E720-2022
VÍVERES

LICITANTE ADJUDICADO: **INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**
 UNIDAD MEDICA: **HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 POZA RICA**

No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CONSUMO		MARCA	PRECIO UNITARIO
					MINIMO ANUAL	MAXIMO ANUAL		
		II.- CARNES ROJAS						
85	101 0100	CHULETA DE CERDO	KG	PZA DE 120 GRS,ENVASADA EN BOLSA DE POLIETILENO	190	475	GRANEL	99.75
86	101 0200	LOMO DE CERDO	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	250	625	GRANEL	115.50
87	101 0301	PIERNA DE CERDO EN TROZO	KG	PZA DE 120 GRS,ENVASADA EN BOLSA DE POLIETILENO	390	975	GRANEL	110.25
88	101 0302	PIERNA DE CERDO MOLIDA	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	22	55	GRANEL	110.25
89	108 0200	BISTEC DE PIERNA DE RES	KG	PZA DE 120 GRS,ENVASADA EN BOLSA DE POLIETILENO	921	2,303	GRANEL	199.50
90	108 0300	CHAMBARETE DE RES	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	290	725	GRANEL	147.00
91	108 0500	CUETE DE RES LIMPIO	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	20	50	GRANEL	189.00
92	108 0600	FALDA DE RES	KG	PZA DE 120 GRS,ENVASADA EN BOLSA DE POLIETILENO	260	650	GRANEL	189.00
93	108 0700	PULPA DE RES EN TROZO	KG	PZA DE 120 GRS,ENVASADA EN BOLSA DE POLIETILENO	260	650	GRANEL	189.00
94	108 0701	PULPA DE RES MOLIDA	KG	ENVASADO EN BOLSA DE POLIETILENO	620	1,550	GRANEL	189.00
		IV.- PESCADOS Y MARISCOS						
101	106 0701	MEROEN FILETE FRESCO	KG	PZA DE 120 GRS. EN BOLSA DE POLIETILENO	204	510	GRANEL	131.25
102	106 0802	MOJARRA EN FILETE FRESCO	KG	PZA DE 120 GRS. EN BOLSA DE POLIETILENO	204	510	GRANEL	131.25
103	106 1300	SIERRA ENTERA	KG	ENVASADA EN BOLSA DE POLIETILENO	8	21	GRANEL	157.50
		VIII.- PAN INDUSTRIALIZADO						
183	406 1300	PAN BLANCO DE CAJA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 650GRS.	460	1,150	BIMBO	57.23
184	406 1400	PAN BOLLO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 425 A 450GRS.	32	80	BIMBO	77.39
185	406 1500	PAN INTEGRAL DE CAJA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 700 A 750GRS.	460	1,150	BIMBO	54.23
186	406 1700	PAN MEDIAS NOCHES	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 275 A 290GRS.	12	30	BIMBO	75.60
187	406 1800	PAN MOLIDO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 150 A 165GRS	36	90	BIMBO	110.70
188	406 2000	PAN TOSTADO DE CAJA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 200 A 210GRS	40	100	BIMBO	132.83
189	406 2800	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 260 A 520GRS.	208	520	TIA ROSA	60.38
190	406 0500	GALLETA DULCE SURTIDA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DENTRO DE CAJA DE CARTON DE 500 A 2000GRS	4	10	GAMESA	127.58
191	406 0700	GALLETA MARIA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DENTRO DE CAJA DE CARTON DE 500 A 1000GRS.	200	500	GAMESA	68.25
192	406 0901	GALLETA SALADA ENVASE INDIVIDUAL	KG	BOLSA DE POLIETILENO DENTRO DE CAJA DE CARTON , EN PAQUETES	36	90	GAMESA	124.95



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO No. D2M0315

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR014-E720-2022
VÍVERES

LICITANTE ADJUDICADO: **INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**

UNIDAD MEDICA: **HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 POZA RICA**

No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CONSUMO		PRECIO UNITARIO
					MINIMO ANUAL	MAXIMO ANUAL	
				DE 12 A 13GRS EN CAJAS DE 550GRS A 2000GRS.			
		IX.- PRODUCTOS DE MAIZ					
193	405 0600	TORTILLA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	KG	BOLSA DE POLIETILENO	910	2,275	26.25
194	405 0500	MASA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	KG	BOLSA DE POLIETILENO	2	5	18.90
		X.- JUGOS Y CONCENTRADOS					
195	602 0700	JARABE CONCENTRADO NO CONGELADO	LITRO	BOTELLA P.A.D.(POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) 1000 ML	140	350	30.45
196	602 0903	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	LITRO	CAJA TETRA BRIK 250/1000 ML	840	2,100	31.50

LICITANTE ADJUDICADO: **INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**

UNIDAD MEDICA: **HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA NO. 26 TUXPAN**

No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CONSUMO		PRECIO UNITARIO
					MINIMO ANUAL	MAXIMO ANUAL	
		VIII.- PAN INDUSTRIALIZADO					
129	406 1300	PAN BLANCO DE CAJA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 650GRS.	116	290	57.23
130	406 1400	PAN BOLLO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 425 A 450GRS.	16	40	77.39
131	406 1500	PAN INTEGRAL DE CAJA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 700 A 750GRS.	240	600	54.23
132	406 1700	PAN MEDIAS NOCHES	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 275 A 290GRS.	5	12	75.60
133	406 1800	PAN MOLIDO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 150 A 165GRS	10	25	110.70
134	406 2800	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 260 A 520GRS.	84	210	60.38
135	406 0700	GALLETA MARIA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DENTRO DE CAJA DE CARTON DE 500 A 1000GRS.	80	200	68.25
136	406 0901	GALLETA SALADA ENVASE INDIVIDUAL	KG	BOLSA DE POLIETILENO DENTRO DE CAJA DE CARTON , EN PAQUETES DE 12 A 13GRS EN CAJAS DE 550GRS A 2000GRS.	24	60	124.95
		IX.- PRODUCTOS DE MAIZ					
137	405 0600	TORTILLA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	KG	BOLSA DE POLIETILENO	300	750	21.00
		X.- JUGOS Y CONCENTRADOS					



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO No. D2M0315

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR014-E720-2022
VÍVERES

LICITANTE ADJUDICADO: **INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**
 UNIDAD MEDICA: **HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA NO. 26 TUXPAN**

No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CONSUMO		MARCA	PRECIO UNITARIO
					MINIMO ANUAL	MAXIMO ANUAL		
138	602 0700	JARABE CONCENTRADO NO CONGELADO	LITRO	BOTELLA P.A.D.(POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) 1000 ML	180	450	PURO SABOR	30.45
139	602 0903	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	LITRO	CAJA TETRA BRIK 250/1000 ML	180	450	JUMEX	31.50

LICITANTE ADJUDICADO: **INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**
 UNIDAD MEDICA: **HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 36 CARDEL**

No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CONSUMO		MARCA	PRECIO UNITARIO
					MINIMO ANUAL	MAXIMO ANUAL		
VIII.- PAN INDUSTRIALIZADO								
152	406 1300	PAN BLANCO DE CAJA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 650GRS.	440	1,100	BIMBO	57.23
153	406 1400	PAN BOLLO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 425 A 450GRS.	40	100	BIMBO	77.39
154	406 1500	PAN INTEGRAL DE CAJA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 700 A 750GRS.	440	1,100	BIMBO	54.23
155	406 1700	PAN MEDIAS NOCHES	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 275 A 290GRS.	8	19	BIMBO	75.60
156	406 1800	PAN MOLIDO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 150 A 165GRS	54	135	BIMBO	110.25
157	406 2000	PAN TOSTADO DE CAJA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 200 A 210GRS	40	100	BIMBO	131.25
158	406 2800	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	KG	BOLSA DE POLIETILENO DE 260 A 520GRS.	140	350	TIA ROSA	59.85
159	406 0700	GALLETA MARIA	KG	BOLSA DE POLIETILENO DENTRO DE CAJA DE CARTON DE 500 A 1000GRS.	120	300	GAMESA	68.25
160	406 0901	GALLETA SALADA ENVASE INDIVIDUAL	KG	BOLSA DE POLIETILENO DENTRO DE CAJA DE CARTON , EN PAQUETES DE 12 A 13GRS EN CAJAS DE 550GRS A 2000GRS.	36	90	GAMESA	124.95
IX.- PRODUCTOS DE MAIZ								
161	405 0600	TORTILLA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	KG	BOLSA DE POLIETILENO	440	1,100	GARNEL	21.00
X.- JUGOS Y CONCENTRADOS								
162	602 0700	JARABE CONCENTRADO NO CONGELADO	LITRO	BOTELLA P.A.D.(POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD) 1000 ML	104	260	PURO SABOR	30.45
163	602 0903	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO	LITRO	CAJA TETRA BRIK 250/1000 ML	140	350	JUMEX	31.50

LICITANTE ADJUDICADO: **INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**
 UNIDAD MEDICA: **HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 71 VERACRUZ**

No.	CLAVE	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CONSUMO		MARCA	PRECIO
					MINIMO	MAXIMO		



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
CONTRATO No. D2M0315

LICITACIÓN PÚBLICA
 NACIONAL ELECTRÓNICA
 LA-050GYR014-E720-2022
VÍVERES

				ANUAL	ANUAL	UNITARIO
	VIII.- PAN INDUSTRIALIZADO					
152	406 1300	PAN BLANCO DE CAJA	KG	440	1,100	BIMBO 57.23
153	406 1400	PAN BOLLO	KG	40	100	BIMBO 77.39
154	406 1500	PAN INTEGRAL DE CAJA	KG	440	1,100	BIMBO 54.23
155	406 1700	PAN MEDIAS NOCHES	KG	8	19	BIMBO 75.60
156	406 1800	PAN MOLIDO	KG	54	135	BIMBO 110.25
157	406 2000	PAN TOSTADO DE CAJA	KG	40	100	BIMBO 131.25
158	406 2800	TORTILLA DE HARINA DE TRIGO	KG	140	350	TIA ROSA 59.85
159	406 0700	GALLETA MARIA	KG	120	300	GAMESA 68.25
160	406 0901	GALLETA SALADA ENVASE INDIVIDUAL	KG	36	90	GAMESA 124.95
	IX.- PRODUCTOS DE MAIZ					
161	405 0600	TORTILLA DE MAIZ NIXTAMALIZADA	KG	440	1,100	GARNEL 21.00

----- **RESUMEN** -----

No.	LICITANTE	REGIMEN	UNIDAD MEDICA	IMPORTE ASIGNADO	
				MINIMO	MAXIMO
6	INSUMOS COMERCIALES DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	ORDINARIO	HGZ NO. 11 XALAPA	165,314.18	413,285.44
			HGZ NO. 24 POZA RICA	523,285.66	1,308,214.16
			HGSZ NO. 26 TUXPAN	34,633.12	86,582.79
			HGZ NO. 36 CARDEL	75,802.94	189,507.34
			HGZ NO. 71 VERACRUZ	165,295.89	413,239.74

DIRECCION DE LAS UNIDADES

UNIDAD	DIRECCIÓN
H.G.Z. N° 11	LOMAS DEL ESTADIO S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 91000, XALAPA, VER.
HGZ NO. 71	PROL. DIAZ MIRÓN, ESQ. CEDROS, COL. FLORESTA, 91980, VERACRUZ, VER.
H.G.Z. N° 24	NARANJO Y REFORMA, COL. LAREDO, C.P. 93260, POZA RICA, VER.
HGSZ NO. 26	BARRA TAMPAMACHOCO S/N, TAMPAMACHOCO, 92800 TUXPAN, VER.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D2M0315

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E720-2022

VÍVERES

ANEXO 2 (DOS)

**CALENDARIO DE APROVISIONAMIENTO PARA VÍVERES
HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 11
XALAPA**

GRUPO	DIA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD
IV PESCADOS Y MARISCOS	DIARIO 8:30 HRS.
VIII PAN INDUSTRIALIZADO	DIARIO 8:30 HRS.
IX PRODUCTOS DE MAIZ	DIARIO 6:00, 12:00 Y 17:30 HRS.

NOTA: Los Horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada Unidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D2M0315

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E720-2022

VÍVERES

HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 24 POZA RICA

GRUPO	DIA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD
II CARNES ROJAS	DIARIO 7:00 HRS.
IV PESCADOS Y MARISCOS	DIARIO 7:00 HRS.
VIII PAN INDUSTRIALIZADO	MARTES, JUEVES Y SABADO 7:00 HRS.
IX PRODUCTOS DE MAIZ	DIARIO 7:00 HRS.
X JUGOS Y CONCENTRADOS	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES 7:00 HRS

NOTA: Los Horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada Unidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D2M0315

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E720-2022

VÍVERES

HOSPITAL GENERAL DE SUB-ZONA NO. 26 TUXPAN

GRUPO	DIA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD
VIII PAN INDUSTRIALIZADO	LUNES Y VIERNES 08:30 A 09:00 HRS
IX PRODUCTOS DE MAIZ	DIARIO 07:00 A 07:30 HRS DIARIO 12:00 A 12:30 HRS
X JUGOS Y CONCENTRADOS	VIERNES 10:00 A 10:30 HRS

NOTA: Los Horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada Unidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D2M0315

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E720-2022

VÍVERES

HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 36 CARDEL

GRUPO	DIA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD
VIII PAN INDUSTRIALIZADO	DIARIO 09:30 A 10:00 HRS.
IX PRODUCTOS DE MAIZ	DIARIO 12:00 A 12:45 HRS.
X JUGOS Y CONCENTRADOS	CADA 8 DIAS DE 11:00 A 12:00 HRS.

NOTA: Los Horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada Unidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No.D2M0315

LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-050GYR014-E720-2022

VÍVERES

HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 71 VERACRUZ

GRUPO	DIA Y HORA DE ENTREGA A LA UNIDAD
VIII PAN INDUSTRIALIZADO	DIARIO 8.00 A 9.30 HRS.
IX PRODUCTOS DE MAIZ	DIARIO 6.30 – 11.00 – 16.30 HRS.

NOTA: Los Horarios y días de entrega podrán ser ajustados de acuerdo a cada Unidad



ANEXO 3 (TRES)

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36° DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y/O 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.



ANEXO 4 (CUATRO)

**CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS
 PARA SU RECEPCIÓN O SELECCIÓN**

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS BIENES			
BIEN	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
ABARROTES	SECOS	EMPAQUE EN BUEN ESTADO, LIMPIO E ÍNTEGRO, SIN SEÑALES DE INSECTOS, HUEVECILLOS O MATERIA EXTRAÑA, FECHA DE CADUCIDAD.	EMPAQUE PERFORADO, ROTO O CON PRESENCIA DE MOHO, RESTOS DE INSECTOS O HUEVECILLOS, RANCIDEZ Y DECOLORACIÓN. VENCIMIENTO DE FECHA DE CADUCIDAD, LATAS GOLPEADAS
	ENLATADOS	LATAS EN BUEN ESTADO, SIN OXIDACIÓN, ABOMBAMIENTO O ABOLLADURAS, PRODUCTO DE MARCA RECONOCIDA. FECHAS DE CADUCIDAD VIGENTE.	LATAS ABOLLADAS, OXIDADAS O ENMOHECIDAS, CON DERRAMES O ESCURRIMIENTO, ABOMBADAS O PICADAS. CONSERVAS CASERAS, CADUCIDAD VENCIDA.
	GRANOS Y HARINAS	EMPAQUE EN BUEN ESTADO, LIMPIO E ÍNTEGRO, SIN SEÑALES DE INSECTOS, HUEVECILLOS O MATERIA EXTRAÑA.	PRESENTEN AGUJEROS, ROTO O CON PRESENCIA DE MOHO, RESTOS DE INSECTOS O HUEVECILLOS, RASGADURAS O MORDEDURAS EN LOS ENVASES, QUE EVIDENCIEN EL CONTACTO CON INSECTOS O ROEDORES.
	PANES, GALLETAS Y TORTILLAS	ENVASES LIMPIOS EN BUEN ESTADO.	QUE PRESENTEN MOHOS Y COLORACIÓN NO PROPIA DEL PRODUCTO. SIN ETIQUETA, INFORMACIÓN Y SIN FECHA DE CADUCIDAD.
HUEVO		LIMPIO, CON CASCARÓN ENTERO, SIN FISURAS, PESO MAYOR DE 50 G, CÁMARA DE AIRE PEQUEÑA, CAJAS SECAS Y LIMPIAS, CADUCIDAD VIGENTE	CASCARÓN QUEBRADO O MANCHADO CON EXCREMENTO O SANGRE. FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA
LECHE	PASTEURIZACIÓN	PASTEURIZADA CON FECHA DE CADUCIDAD VIGENTE.	SIN PASTEURIZAR SIN FECHA DE CADUCIDAD O VENCIDA CON ESCURRIMIENTO Y ABOMBADA.
	ENTREGA	EN RECIPIENTES O ENVASES ORIGINALES EN BUEN ESTADO.	ENVASES SUCIOS O EN MAL ESTADO
	OLOR	CARACTERÍSTICO FRESCO	MAL OLOR
2660-013-002			

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA ,RECEPCIÓN O SELECCIÓN DE LOS BIENES "



BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
QUESOS FRESCO QUESOS MADURADO	OLOR	CARACTERÍSTICO	CON OLORES EXTRAÑOS
	TEXTURA	BORDES LIMPIOS Y ENTEROS	CON MOHOS O PARTÍCULAS EXTRAÑAS
	TEMPERATURA	MÁXIMO 4° C	A MÁS DE 4° C
	PROCEDENCIA	ELABORADO A BASE DE LECHE PASTEURIZADA Y EN SU EMPAQUE ORIGINAL AL ALTO VACÍO FECHA DE CADUCIDAD VIGENTE	NO SER DE LECHE PASTEURIZADA, SIN ESPECIFICAR FECHA DE CADUCIDAD EN LA ENVOLTURA O ESTAR VENCIDA
MANTEQUILLA	SABOR	CARACTERÍSTICO	RANCIO
	COLOR	UNIFORME	ANORMAL
	APARIENCIA	SIN PARTÍCULAS EXTRAÑAS	CON PARTÍCULAS EXTRAÑAS O MOHO
	TEMPERATURA	MÁXIMO 4° C	A MÁS DE 4° C
	PROCEDENCIA	ELABORADO A BASE DE LECHE PASTEURIZADA FECHA DE CADUCIDAD VIGENTE	NO SER DE LECHE PASTEURIZADA, SIN ESPECIFICAR FECHA DE CADUCIDAD EN LA ENVOLTURA O ESTAR VENCIDA.
FRUTAS VERDURAS	Y COLOR	CARACTERÍSTICO	NO CARACTERÍSTICO
		RECIBIRSE EN ESTADO ÓPTIMO DE MADURACIÓN, BASÁNDOSE EN ESCALA DE MADURACIÓN Y ESTACIÓN DEL AÑO. CONSIDERANDO FECHA PARA SU CONSUMO Y MANEJARSE CON CUIDADO PARA EVITAR MAGULLAMIENTO.	AQUELLOS QUE PRESENTEN MOHO, MATERIA EXTRAÑA, DECOLORACIÓN, MAGULLADURAS O MAL OLOR, GOLPEADA Y CON EXCESO DE MADUREZ.
CARNES	COLOR	RES: ROJO BRILLANTE CERDO: ROSA PÁLIDO	VERDOSO O CAFÉ OSCURO, DESCOLORIDA Y/O EXCESO DE DESHIDRATACIÓN.
	TEXTURA	FIRME, ELÁSTICA Y LIGERAMENTE HÚMEDA	SUPERFICIE VISCOSA O CON LAMA
	OLOR	CARACTERÍSTICO A CARNE FRESCA	MAL OLOR
	TEMPERATURA	REFRIGERADOS: FRESCA A MÁXIMO 4°C CONGELADOS MÍNIMO A-18°C.	REFRIGERADOS A MÁS DE 4°C CONGELADOS A MENOS DE -18°C Y PRESENTANDO SIGNOS DE DESCONGELACIÓN.
CARNES FRÍAS	TEMPERATURA	MÁXIMA DE 4° C FECHA DE CADUCIDAD VIGENTE ETIQUETADO MARCA Y GRAMAJE	FECHA DE CADUCIDAD VENCIDA SIN ETIQUETA DE MARCA CORRESPONDIENTE

CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA ,RECEPCIÓN O SELECCIÓN DE LOS BIENES "



BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
AVES	COLOR	CARACTERÍSTICO (BLANCO O ROSADO) SIN DECOLORACIÓN O LIGERAMENTE ROSADO	CARNE VERDOSA O AMORATADA CON RESTOS DE VÍSCERAS Y HIEL
	TEXTURA	FIRME, HÚMEDA	PEGAJOSAS BAJO LAS ALAS CARNE BLANDA Y CON CANUTOS
	OLOR	CARACTERÍSTICO	ANORMAL
	TEMPERATURA	REFRIGERADOS: MÁXIMO 4°C	REFRIGERADOS A MÁS DE 4°C CONGELADOS A MENOS DE 18°C Y PRESENTANDO SIGNOS DE DESCONGELACIÓN
	ENTREGA	EMPAQUES ÍNTEGROS, LIMPIOS EN BOLSAS DE PLATICO LIMPIO SIN REBASAR MÁS DE 5 KILOS.	EMPAQUES CON RASGADURAS. CON PLUMAS EN ALAS Y PIERNAS.
MENUDENCIAS DE POLLO	COLOR	CARACTERÍSTICO Y SIN VESÍCULA BILIAR	COLOR NO CARACTERÍSTICO Y CUANDO LA VESÍCULA BILIAR SE HA DESGARRADO EN EL ENTORNO DE LA CARNE
	OLOR	CARACTERÍSTICO	DESAGRADABLE
	TEXTURA	FIRME, HÚMEDA	SUAVE
	APARIENCIA	FRESCAS AL ENTREGAR MÁXIMA TEMPERATURA A 4°C	CONGELADOS Y/O FRESCOS ENTREGADOS A MÁS DE 4°C
PESCADOS	APARIENCIA	AGALLAS HÚMEDAS DE COLOR ROJO BRILLANTE, OJOS SALTONES, LIMPIOS, TRANSPARENTES, BRILLANTES Y CRISTALINOS.	AGALLAS GRISES O VERDOSAS, OJOS SECOS Y HUNDIDOS
	TEXTURA	CARNE Y PANZA FIRME Y ELÁSTICA, SIN PRESENCIA DE QUEMADURAS EN EL ESTÓMAGO. AL OPRIMIR LA CARNE NO QUEDAN MARCADOS LOS DEDOS.	CARNE FLÁCIDA Y BLANDA
	OLOR	CARACTERÍSTICO, LIGERO	AGRIO O AMONIACAL
	TEMPERATURA	REFRIGERADOS: MÁXIMO 4°C CONGELADOS: MÍNIMO A 18°C SIN SIGNOS DE DESCONGELACIÓN	REFRIGERADOS A MÁS DE 4°C CONGELADOS A MENOS DE -18°C Y PRESENTANDO SIGNOS DE DESCONGELACIÓN

"CARACTERÍSTICAS FÍSICOQUÍMICAS DE LOS ALIMENTOS PARA SU ENTREGA, RECEPCIÓN O SELECCIÓN DE LOS BIENES"



BIENES	ATRIBUTOS	ACEPTAR	RECHAZAR
	ENTREGA	EMPAQUE LIMPIO E INTEGRO	EMPAQUE CON RASGADURAS
MOLUSCOS	APARIENCIA	FIRME Y CARACTERÍSTICA	OPACA
	TEXTURA	EN SU CONCHA, CERRADAS Y NO SECAS	CONCHA SECA Y VISCOSA,
	OLOR	CARACTERÍSTICO	AGRIO O AMONIACAL
	TEMPERATURA	REFRIGERADOS: MÁXIMO 4° C CONGELADOS: MÍNIMO A --18° C SIN SIGNOS DE DESCONGELACIÓN,	REFRIGERADOS A MÁS DE 4° C CONGELADOS A MENOS DE -18° C Y PRESENTANDO SIGNOS DE DESCONGELACIÓN
	EMPAQUE	EMPAQUE ÍNTEGRO Y LIMPIO	EMPAQUE CON RASGADURAS
CRUSTÁCEOS	APARIENCIA	CARACTERÍSTICO, VIVOS Y CON MOVIMIENTO.	ARTICULACIONES CON PÉRDIDA DE TENSIÓN Y CONTRACCIÓN, OPACO CON MANCHAS OSCURAS ENTRE LAS ARTICULACIONES.
	TEXTURA	FIRME Y CON CAPARAZONES NO SECOS CARNE BLANDA Y DENSA.	FLÁCIDA O CAPARAZÓN CON VISCOSIDAD Y SECA
	OLOR	CARACTERÍSTICO	AGRIO
	TEMPERATURA	REFRIGERADOS: MÁXIMO 4° C CONGELADOS: MÍNIMO -18° C SIN SIGNOS DE DESCONGELACIÓN,	REFRIGERADOS A MÁS DE 4° C CONGELADOS A MENOS DE 18° C Y PRESENTANDO SIGNOS DE DESCONGELACIÓN
	EMPAQUE	EMPAQUE ÍNTEGRO Y LIMPIO	EMPAQUE CON RASGADURAS
	APARIENCIA	CARACTERÍSTICO, CON O SIN CAPARAZÓN	CON PRESENCIA DE CORTADAS O LASTIMADAS Y QUEMADURAS
ALIMENTOS CONGELADOS	TEMPERATURA	MENOS DE -18° C	TEMPERATURAS MAYORES Y/O CON SIGNOS DE DESCONGELACIÓN CON SIGNOS DE DESCONGELACIÓN
	ENTREGA	EN RECIPIENTES Y ENVOLTURAS ÍNTEGRAS Y LIMPIAS, FECHADO E IDENTIFICADO	ENVOLTURA CON RASGADURAS